CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/11/2025 - 15:28:21
Recibo No. S000539435, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g4fTN83v1h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADO S.A.S ESP
Sigla : EMPAPA S.A.S ESP
Nit : 901066064-3
Domicilio: Apartado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 84343
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 24 de junio de 2025
Grupo NIIF : ENTIDADES PUBLICAS ART. 2 RES. 743 / 2013

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 100 103A-02
Barrio : CHINITA
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : gerenteempapa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8289400
Teléfono comercial 2 : 8280457
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 100 103A-02
Barrio : CHINITA
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerenteempapa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea Constitutiva de

Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2017, con el No. 14485 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADO S.A.S ESP, Sigla EMPAPA S.A.S ESP.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto principal las siguientes actividades mercantiles según el artículo 20 del Código de comercio, en concordancia con los artículos 99 y 110 numeral 4 de la misma obra: La administración, gestión, comercialización, prestación de servicios y en general la operación y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias a estos como, planeación, gestión, construcción, mantenimiento y evaluación de acueductos y alcantarillados. Labores de aseo, mantenimiento de zonas verdes, corte, poda y tala de árboles, mantenimiento y poda de jardines en áreas públicas, privadas o mixtas, reforestación, forestación, asesorías y consultorías ambientales, protección de cuencas hídricas, silvicultura, plan de manejo de recursos hídricos, deslinde y amojonamiento, instalación y mantenimiento de linderos en predios rurales o urbanos. Venta de toda clase de bienes de servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, reparto de facturas, prestación de toda clase de servicio técnico o mantenimiento de cualquier bien siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos, prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación, operación y el montaje de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo. Proyectos de generación de energía, biocombustible, cooperación internacional y el posconflicto, así mismo servicios de Consultoría ambiental, planes ambientales, planes de manejo ambiental, licencias y tramites ambientales, en el área de planeación estudios, diseños y sus seguimientos y capacitaciones. Distribución, comercialización, importación, venta e instalación de toda clase de equipos, maquinaria, partes, elementos, piezas, repuestos, herramientas y cualquier otro bien que se requiera en el proceso de operación, suministro, medición, conexión, facturación, recaudo, interconexión y demás etapas propias de la prestación de servicios públicos domiciliarios, buscando siempre optimizarla relación costo/beneficio. Participar como socia en otras empresas de servicios públicos Domiciliarias y/o en otras sociedades comerciales cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/o complementaria, con su objeto social o una parte de él, siempre y cuando no se coloque a la sociedad en riesgo financiero, por el hecho de la asociación a la que éste numeral se refiere. También podrá asociarse o comprar acciones o partes de interés en demás sociedades diversas, con la condición de que se ajusten a la ley. Participar, de manera directa y/o indirecta, en procesos de selección y/o de contratación que adelanten personas públicas, privadas o mixtas,

nacionales o internacionales, cuyo objeto de selección tenga relación, directa o indirecta, con el desarrollo de su objeto social o una parte de él. Participar en procesos de selección que adelanten las entidades públicas o estatales, sean éstas del orden que fueren, nacional, departamental, distrital o municipal, cuyo objeto de selección corresponda a la adquisición servicios relacionados con su objeto social o parte de él, o el suministro de todo tipo de mercancías, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios, servicios de instalación y mantenimiento de equipos relacionados o que se relacionen directamente con su objeto social. En general, en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá promover o fundar establecimientos de comercio, almacenes, depósitos o agencias, adquirir a cualquier título toda clase de servicios y/o bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, adquirir, explotar y/o vender, a cualquier título, marcas, nombres comerciales, patentes, privilegios, invenciones, dibujos, insignias o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines con su objeto principal; girar, endosar, protestar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores o aceptarlos para la explotación de negocios que constituyen su objeto social o que se relacionen directamente con él. Celebrar y ejecutar toda clase de contratos privados o estatales, tales como contratos de mutuo, de seguros, llave en mano, de transporte, de cuentas en participación, contratos con entidades bancadas o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen con su objeto y, en general, desarrollar, en su propio nombre o por cuenta y/o nombre de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, comerciales, bancarios, estatales. Podrá además adelantar servicios sociales recreativos, de educación vial, aseo y mantenimiento de sedes de entidades públicas y privadas, servicios de planeación en estudios ,diseños y seguimiento, así como la participación en proyectos degeneración de energía, biocombustible, cooperación internacional y los desarrollados en el posconflicto, incluyendo las actividades relacionadas con estos proyectos, observando siempre las obligaciones establecidas en las normas que la regulan, en especial la Ley 142 de 1994 y toda aquella normatividad vigente que le sean aplicables y las directrices establecidas por los diferentes entes de control y regulación; todas las actividades enlistadas podrán adelantarse por medio de convenios con entidades públicas o mixtas inclusive en otros municipios y contratos con personas jurídicas o naturales de naturaleza privada u otro tipo de negociación con cooperación internacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente designado por la junta directiva y removible libremente por ella en cualquier tiempo. El gerente tendrá un suplente elegido por la junta directiva. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la asamblea general, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos. Parágrafo. Suplente: En los casos de falta temporal del gerente y en las absolutas, mientras se provee su cargo, o cuando se halle legalmente inhabilitado para un asunto determinado, el gerente será reemplazado por el suplente. No requerirá tomar posesión del cargo y por ende podrá actuar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que cumplirá en desarrollo de estos estatutos y la ley. Además de dichas funciones generales, corresponde al gerente: 1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. 2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos puede hacerle la junta directiva. 3. Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla oportuna y adecuadamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y demás estados financieros destinados a la asamblea, y suministrarle las informaciones que la junta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 4. Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria el informe sobre la forma como ha desempeñado su administración y las recomendaciones pertinentes. 5. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la asamblea general o de la junta directiva en los casos

expresa y taxativamente previstos en estos estatutos. 6. Autorizar todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, previo cumplimiento de los requisitos que sean del caso de acuerdo con los estatutos y la ley. 7. Presentar, conjuntamente con la junta directiva y a la asamblea general de accionistas, los estados financieros y, en particular, el balance general y el estado de resultados de fin de ejercicio, acompañados de sus correspondientes anexos, o sus equivalentes, de conformidad con las normas que regula la contabilidad general y los informes de gestión que se refieran a la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por implementarse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social, los acontecimientos importantes acaecidos, la evolución previsible de la sociedad, y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores. 8. Distribuir y modificar el presupuesto conforme a las aprobaciones de la junta directiva. 9. Delegar en los funcionarios de la sociedad las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios sociales, lo mismo que otorgar poderes especiales para obrar en nombre de la sociedad. 10. Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 11. Convocar a la asamblea general a sus reuniones ordinarias y convocarla a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, lo mismo que convocar a la junta directiva a reuniones ordinarias, o a las reuniones extraordinarias cuando lo reclamen las necesidades de la administración de la sociedad. 12. Presentar a la junta directiva balances de prueba o sus equivalentes, de conformidad con las normas que regula la contabilidad general y suministrarle los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 13. Responder por el control interno de la empresa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 142 de 1994. 14. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y la junta directiva. 15. Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. 16. Designar o contratar la persona encargada de la auditoria interna, en los términos del artículo 49 de la ley 142 de 1994. 17. Vigilar los ingresos de la empresa por los diferentes conceptos que se causen. 18. Orientar el manejo de los fondos y valores de la sociedad de conformidad con las órdenes de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. 19. Adelantar toda clase de estudios y gestiones relativas al financiamiento y servicio de la deuda de la sociedad. 20. Adelantar los estudios financieros dirigidos a hacer más eficientes las operaciones normales de la sociedad. 21. Celebrar sin autorización de la junta directiva cualquier clase de acto o contrato y constituir garantías para el desarrollo del objeto social de la empresa de acuerdo al manual de contratación. 22. Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como los trámites que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden. 23. Mantener frecuentemente informada a la junta directiva sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y los documentos que le soliciten, así como los informes de la auditoria externa. 24. Preparar y ejecutar el

presupuesto que apruebe la junta directiva para la sociedad. 25. Decidir sobre los asuntos comerciales de la sociedad que no requieran la aprobación de la junta directiva. 26. Velar para que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a consideración de la junta, lo mismo que los estados financieros. 27. Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad, de acuerdo con las pautas que señale la junta directiva. 28. Ejercer las demás funciones legales y estatutarias. 29. Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea que requieran elevarse a documento pública. 30. Las demás inherentes a su cargo. Parágrafo primero: El gerente podrá delegar en forma permanente u ocasional funciones de representación legal de la empresa para asuntos atinentes a las funciones asignadas a directivos de la empresa, de conformidad con los lineamientos del régimen de contratación y las disposiciones de la junta directiva sobre el particular. Parágrafo segundo: El gerente será responsable por las metas de rentabilidad que genere la empresa, el nivel de penetración de mercado, y la calidad de prestación del servicio, de acuerdo con los criterios que determine la junta directiva. Parágrafo tercero: El gerente responderá por todos los actos y contratos que realice, ante los organismos de control interno y externo a los que se refiere el presente estatuto y los que prevean la ley. Parágrafo cuarto: Como representante legal de la sociedad en proceso y fuera de proceso el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos todos los actos y contratos comprendidos o relacionados con el objeto social y los que se relacionan con el funcionamiento y la existencia de la misma. parágrafo quinto: El representante legal en este caso gerente de la empresa se le asignan las funciones secretariales de la asamblea general y de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 24 de octubre de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2025 con el No. 28782 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARLEN MABIANA PIEDRAHITA PEREZ	C.C. No. 39.420.071

Por Acta No. 2 del 06 de junio de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 28159 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	YACELIS LARA BELTRAN	C.C. No. 39.319.840

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
ALCALDE DE APARTADO	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ	C.C. No. 8.324.470
DIRECTOR IMDER DE APARTADO	OLEIDER DIAZ TORRES	C.C. No. 1.028.003.038
GERENTE EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADO	JUANA MEDRANO LEMUS	C.C. No. 32.288.200
GERENTE DE TERMINAL DE TRANSPORTE	SARA LIZETH PALACIOS SUAREZ	C.C. No. 1.028.025.459
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOMURA	CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO	C.C. No. 71.939.465

Por Acta No. 2 del 28 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 28158 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
ALCALDE DE APARTADO	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ	C.C. No. 8.324.470
DIRECTOR IMDER DE APARTADO	OLEIDER DIAZ TORRES	C.C. No. 1.028.003.038
GERENTE EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADO	JUANA MEDRANO LEMUS	C.C. No. 32.288.200
GERENTE DE TERMINAL DE TRANSPORTE	SARA LIZETH PALACIOS SUAREZ	C.C. No. 1.028.025.459

Por Acta No. 2 del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024 con el No. 25696 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOMURA	CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO	C.C. No. 71.939.465

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 10 de abril de 2017 de la Asamblea General	14913 del 30 de junio de 2017 del libro IX

Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 02 del 13 de abril de 2020 de la Asamblea 18979 del 17 de junio de 2020 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 3 del 11 de julio de 2024 de la Asamblea 26623 del 08 de agosto de 2024 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 4 del 11 de julio de 2024 de la Reunion 26786 del 13 de septiembre de 2024 del libro IX
Extraordinaria De Asamblea De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3700
Otras actividades Código CIIU: E3811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADO ESP
Matrícula No.: 84344
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 100 103A-02

Barrio : CHINITA
Municipio: Apartado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $931.298.765,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : E3600.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

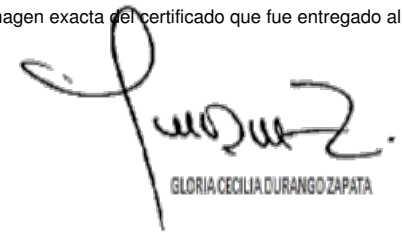
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 04/11/2025 - 15:28:21
Recibo No. S000539435, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g4fTN83v1h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****